

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, exceptuándose la de los Capitanes Generales, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Nicolás Suarez Cantón Director general de Correos.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Daniel Carballo, Jefe de la seccion de Orden público en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don José Maria Albuérne, visitador primero de Establecimientos penales.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

Habiendo fallecido D. Ascensio Ignacio Altuna, Diputado á Cortes por el distrito de Tolosa, provincia de Guipúzcoa,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Aranjuez á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 574.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.-FERRO-CARRILES.

El Ingeniero jefe Director de explotacion del Ferro-carril del Norte, me ha remitido con fecha 4 del actual, el estado que á continuacion se inserta, relativo á los objetos olvidados por los viajeros en la via, coches y salas de espera, durante el mes de Abril último; cuyo estado se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859.

Valladolid 9 de Mayo de 1863.

El Gobernador,
Toribio Rubio Campo.

Valladolid 4 de Mayo de 1863.—El Ingeniero Jefe Director de la Explotacion, Des-Orgeries.

Número de los expedientes.	Fecha de la entrada.	Estaciones remitientes.	Número de los efectos.	DESIGNACION.
318	Marzo 21.	Sanchidrian.	1	Paraguas.
319	Id. 20.	Pina.	1	Gorra.
520	Id. 24.	Olazagutia.	1	Baston.
522	»	Estepar.	2	Dos gorras de paño negro.
516	Marzo 6.	Sanchidrian.	7	Dos sacos, tres cajas, un baul, un lio, colchon.
526	Abril 15.	Olazagutia.	1	Manta blanca con varios efectos.
527	Id. 15.	Sanchidrian	4	Un saco, un tapa bocas, un paraguas y varios sombreros.
528	Id. 15.	Salvatierra.	1	Pañuelo azul con ropa y zapatos, niño.
529	Id. 15.	Aguilarejo.	2	Un sombrero negro y una gorra.

Estado de los bulfos sobrantes encontrados en la via, coches y salas de espera de los viajeros, y que han entrado en el depósito de la oficina de reclamaciones durante el mes de Abril de 1863.

Núm. 583.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

En la Gaceta de 8 del corriente se halla inserta la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 4 que á la letra dice así:

«Hallándose vacantes las plazas de Médicos forenses que se expresan á continuación, y debiendo proveerse con arreglo á lo que sobre el particular previene el Real decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar.

1.º Que los regentes de las Audiencias adopten las disposiciones oportunas á fin de que á la mayor brevedad posible se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenda su territorio la adjunta nota de las plazas vacantes.

2.º Que los que aspiren á obtener cualquiera de ellas presenten su solicitud en el Juzgado de primera instancia de su domicilio ó residencia en la forma prevenida en el art. 52 del referido Real decreto y en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicación de la vacante en el *Boletín oficial*.

3.º Que instruido el expediente por el Juez de primera instancia, en conformidad á lo que dispone el artículo 33 del decreto orgánico, lo remita con su informe al Regente de la Audiencia dentro de los 15 dias siguientes al en que termine el plazo fijado en el precedente artículo, el cual, informando á su vez, lo elevará á este Ministerio en todo el mes de Julio próximo.

4.º Que los aspirantes cuyo expediente obre en esta Secretaría en virtud de solicitud anterior se limiten á elevar otra á S. M. por conducto del Juzgado en que residan ó se hallen domiciliados, y antes de que espire el plazo fijado en el art. 3.º, en que expresen cuál ó cuáles de las plazas vacantes desean obtener.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1865.

Monáres.

Sr. Regente de la Audiencia de.....

Nota de las plazas de Médicos forenses que se hallan vacantes.

Audiencia de Madrid.

Piedrahita, Molina de Aragon, Pastрана, Sacedon, Tamajon, Riaza, Sepúlveda, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgáz, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Torrijos.

Audiencia de Albacete.

Yeste, Almaden, Manzanares, Piedrabuena, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Huete, Motilla del Palancar, Caravaca, San Clemente.

Audiencia de Barcelona.

Arenis de Mar, Olot, Cervera, Sort, Gandesa.

Audiencia de Búrgos.

Amurrio, La Guardia, Vitoria, Belorado, Sedano, Tolosa, Vergara, Alfaró, Arnedo, Cervera del Rio Alhamas, Gastrourdiales, Potes, Ramples, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Villacarriedo, Agreda, Almazán, Medinaceli, Durango, Marquina.

Audiencia de Cáceres.

Castuera, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Coria, Garrobillas, Granadilla, Hoyos, Logrosán, Plasencia, Valencia de Alcántara.

Audiencia de Cunarias.

Guia, Orotava, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife.

Audiencia de la Coruña.

Muros, Negreira, Fonsagrada, Quiroga, Viana del Bollo, Puente Caldeas, Redondela.

Audiencia de Granada.

Purchena, Sorbas, Irnallóz, Montefrio, La Carolina, Huelma, Gaucin.

Audiencia de Mallorca.

Ibiza.

Audiencia de Oviedo.

Belmonte, Grandas de Salime, Llanes, Pola de Lena.

Audiencia de Pamplona.

Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.

Audiencia de Sevilla.

Grazalema, Olvera, Bujalance, Fuente Ovejuna, Huelva.

Audiencia de Valencia.

Callosa de Ensarriá, Dolores, Morrellá, Viver, Albaida, Villar del Arzobispo.

Audiencia de Valladolid.

La Vecilla, Leon, Riaño, Astudillo, Frechilla, Alba de Tormes, Ledesma, Nava del Rey, Olmedo, Bermillo de Sayago, Villalpando.

Audiencia de Zaragoza.

Benabarre, Boltaña, Fraga, Albaracin, Aliaga, Calamocha, Hajar, Mora de Rubielos, Segura, Valderobres, Belchite, Borja, Calatayud, Pina, Sos.

Cuya Real orden ha dispuesto el Sr. Regente de esta Audiencia, se circule por los *Boletines oficiales* á los Jueces de primera instancia, como se verifica, para su cumplimiento si les fueren presentadas solicitudes para las

plazas vacantes de Médicos forenses, que se expresan en la nota que la acompaña; y á fin de que en otro caso, le den parte negativo el último dia del término prefijado.

Valladolid 11 de Mayo de 1865.—Lucas Fernandez.—A los Jueces de primera instancia.

Núm. 582.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Esta Sala de Gobierno, con el fin de remover los obstáculos que pueden presentarse al tasador general de costas de este Tribunal, al prestar su conformidad con los derechos que los Médicos Forenses hayan devengado y devenguen en lo sucesivo, así en los asuntos criminales como en los civiles en que tengan intervencion dichos funcionarios, conforme á lo ordenado en la disposicion 5.ª del Real decreto de 31 de Marzo último, para llevar á efecto lo dispuesto en los arts. 27 y 28 del Real decreto de 13 de Mayo del año próximo pasado, ha acordado se espida á los Jueces de primera instancia del Territorio por medio de los *Boletines oficiales* de las provincias del mismo, la presente circular, á fin de que hagan saber á los Médicos Forenses de sus respectivos partidos, que en lo sucesivo, además de anotar sus derechos al pie de las firmas tan pronto como concluyan su intervencion en cada negocio judicial, hayan de presentar una cuenta que se unirá á los actos de su razon, en que especifiquen los actos y operaciones facultativas que han practicado en el mismo negocio y los derechos que con arreglo á Arancel han devengado por cada una.

Lo que de orden de S. E. se circula á los Jueces de primera instancia del territorio para su cumplimiento.

Valladolid 11 de Mayo de 1865.—El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

Núm. 584.

Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en el colegio provincial de segunda enseñanza de Búrgos, la plaza de Regente del mismo, por haberse ausentado sin licencia D. Luis Hernandez Carrillo que la servía, dotada con el sueldo anual de cuatro mil reales, habitacion, alimento y asistencia facultativa conforme á lo dispuesto en el Reglamento general de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar el cargo de Regente se necesita:

1.º Tener veinte y dos años de edad cumplidos.

2.º Ser de intachable conducta.

3.º Tener aptitud probada en ciencias, Filosofía ó letras, habiendo recibido cuando menos el grado de Bachiller en Artes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Director del Colegio de Búrgos en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Búrgos, cuyo Director las remitirá á este Rectorado con su informe para elevarlas á la Direccion general de Instruccion pública.

Valladolid 11 de Mayo de 1865.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

SECCION CUARTA.

Núm. 559.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Conforme dispone el artículo 11 de la Real instruccion de 1.º de Julio de 1859, los Administradores de los establecimientos y corporaciones que se expresan á continuación, se servirán exhibir en esta Contaduría, en el término improrrogable de diez dias, las escrituras ó contratos de arriendo de las fincas que les han sido enagenadas desde 2 de Octubre de 1858, hasta fin de Marzo último, á fin de conocer si pesaba sobre los colonos la obligacion del pago de la contribucion territorial impuesta á dichas fincas; en el concepto de que transcurrido el término que se fija, se considerará obligacion de las corporaciones á que pertenecian los bienes.

Beneficencia.

Hospital de San Antonio Abad, de Leon.

Id. de la Resurreccion, de Valladolid.

Id. de Nuestra Señora del Carmen, de La Seca.

Casa de Misericordia, de Valladolid.

Hospicio provincial de Valladolid.

Hospital de la Santísima Trinidad, de Peñafiel.

Id. del Duque, de Peñafiel.

Id. y memorias pías, de Simancas.

Id. de Santa María de Esgueva, de Valladolid.

Instruccion pública.

Escuela de Palacios de Campos.

Id. de Matapozuelos.

Valladolid 7 de Mayo de 1865.—P. O., Domingo J. Blanco.

Modelos que se citan en la circular de la Administracion de Hacienda pública inserta en el Boletín anterior.

DISTRITO MUNICIPAL DE

PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTIDO JUDICIAL DE

APÉNDICE al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo, formado por la Junta pericial del mismo, en el cual se manifiesta el movimiento y alteraciones que la propiedad y los contribuyentes han experimentado durante el primer semestre del año actual.

NÚMERO con que figuran los contribuyentes en el último amillaramiento aprobado.	NOMBRES de los contribuyentes.	VECINDAD de los mismos.	CAUSAS QUE MOTIVAN la alteracion de la riqueza de los contribuyentes.	Sumas parciales.	TOTAL.	RIQUEZA líquida imponible
5	D. Cesáreo de la Fuente.	De Ceinos.	Riqueza que tenia.	"	2000	
			<i>Aumentos.—Rústico.</i>			
			10 obradas de tierra de primera calidad que compró á D. F. de T., núm. 9, que á 60 rs. importa.	600		
			10 id. de segunda id. que compró al mismo, á 40 rs.	400		
			<i>Urbano.</i>			
			Una casa que compró á D. C., núm. 11.	500		
			<i>Ganaderia.</i>			
			50 cabezas de ganado lanar de cria que ha comprado al mismo á 6 rs.	300		
			SUMA.	1600	1600	
			TOTAL.		3600	
			<i>Bajas.—Rústico.</i>			
			Por 6 obradas de tierra de segunda que vendió á D. F., núm. 17, á 40 rs.		240	
			LÍQUIDO.		3360	3560

NOTAS. 1.^a En esta forma se pondrán todos los contribuyentes que tengan alteracion.
2.^a El apéndice se firmará por los individuos de la Junta pericial y Ayuntamiento.

MOVIMIENTO que ha tenido en el año de 1862 el fondo de la quinta parte sobre los recargos provinciales y municipales, creado por el art. 38 de la Real orden de 30 de Julio de 1859 para atender á los gastos imprevistos de la Diputacion y Ayuntamientos de esta provincia.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

AYUNTAMIENTOS.	Existencia por este concepto en 1862.		TOTAL.	Dispusieron en virtud de las órdenes que se citan.		TOTAL.	Tiene que repartir en 1863 para completar este fondo las cantidades siguientes que son las mismas que se figuran en la casilla 15. ^a de la distribucion del cupo provincial de dicho año.		TOTAL.	Fecha de las órdenes que autorizan á los Ayuntamientos para disponer de todo ó parte de este fondo.
	Provinciales.	Municipales.		Provinciales.	Municipales.		Provinciales.	Municipales.		
Benafarces.	"	378	378	"	378	378	"	378	378	Abril 14.=1863.
Bobadilla.	"	876	876	"	584	584	"	584	584	Setiembre 12.=1862.
Campillo.	"	379	379	"	379	379	"	379	379	Octubre 20.=Id.
Cojeces del Monte.	"	762	762	"	762	762	"	762	762	Julio 17.=Id.
Fresno el Viejo.	"	976	976	"	976	976	"	976	976	Setiembre 10.=Id.
Herrin de Campos.	"	674	674	"	674	674	"	674	674	Diciembre 17.=Id.
Medina del Campo.	"	2962	2962	"	2962	2962	"	2962	2962	Octubre 17.=Id.
Moral de la Reina.	"	1095	1095	"	738	738	"	738	738	Noviembre 14.=Id.
Mota del Marqués.	"	1552 50	1552 50	"	1035	1035	"	1035	1035	Junio 16.=Id.
Mudarra.	"	186	186	"	186	186	"	186	186	Abril 11.=Id.
Palazuelo de Vedija.	"	997 50	997 50	"	672	672	"	672	672	Noviembre 23.=Id.
Pedrajas de Portillo.	"	462	462	"	462	462	"	462	462	Agosto 18.=Id.
Renedo.	"	596	596	"	596	596	"	596	596	Marzo 17.=Id.
Rioseco.	"	3342	3342	"	3342	3342	"	3342	3342	Octubre 7.=1861.
Santa Eufemia.	"	679	679	"	679	679	"	679	679	Julio 3.=1862.
Serrada.	"	642	642	"	642	642	"	642	642	Enero 10.=Id.
Valbuena.	"	404	404	"	404	404	"	404	404	Julio 12.=Id.
Valdunquillo.	"	1086	1086	"	724	724	"	724	724	Noviembre 26.=Id.
Valladolid.	"	14978	14978	"	14978	14978	"	14978	14978	Abril 14.=1863.
Velascálvaro.	"	612	612	"	408	408	"	408	408	Julio 29.=1862.
Velliza.	"	526	526	"	526	526	"	526	526	Octubre 31.=Id.
Villahámete.	"	615	615	"	615	615	"	615	615	Diciembre 29.=Id.
Villalán de Campos.	"	422	422	"	422	422	"	422	422	Agosto 22.=Id.
Villalon.	"	3345	3345	"	2230	2230	"	2230	2230	Julio 29.=Id.
Villan de Tordesillas.	"	268	268	"	268	268	"	268	268	Enero 24.=Id.
Villanueva de las Torres.	"	460	460	"	460	460	"	460	460	Noviembre 11.=1862.

SECCION QUINTA.

Núm. 550.

Don Miguel Requejo, Alcalde Constitucional de Zamora.

Se cita, llama y emplaza al mozo Manuel Vazquez, declarado soldado por el cupo de esta capital en el presente reemplazo, con el número 23 de primera serie, á fin de que, en los días que median hasta el 20 del actual, se presente ante el Ayuntamiento para ser conducido y entregado á la caja de la provincia, apercibiéndole que trascurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado, se procederá contra él en la forma que disponen los artículos 111 y siguientes hasta el 120 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Zamora 4 de Mayo de 1863.—Miguel Requejo.

Núm. 551.

Ayuntamiento Constitucional de Dueñas.

El Domingo 31 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta en público remate de 40 faroles de reverbero, con sus palomillas correspondientes, de la forma y dimensiones del que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de las personas que deseen tomar parte en la subasta que se celebrará en dicho sitio, día y hora bajo el tipo y condiciones que se hallan en la Secretaria.

Dueñas 2 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Crisógono Dueñas.

Núm. 552.

Ayuntamiento Constitucional de Piñel de Abajo.

Con superior autorizacion se subastan en conjunto por el año económico, que principia en 1.º de Julio de este año, y termina en 30 de Junio de 1864, los derechos de consumo de los artículos, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y carnes, con la facultad de la esclusiva en las ventas al por menor por este distrito municipal.

Los remates se verificarán los días 24 y 31 del corriente á las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente, y se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Piñel de Abajo 6 de Mayo de 1863.—El Alcalde Presidente, Sero-pio de la Fuente.

Núm. 553.

Ayuntamiento Constitucional de Herrin de Campos.

El Ayuntamiento que presido tiene

acordado sacar en pública subasta los derechos que devenguen las especies de consumos de esta villa, en el año económico que da principio en 1.º de Julio de este año y termina en 30 de Junio de 1864.

La subasta tendrá lugar en los Domingos 10 y 17 del corriente despues de misa popular, conforme á instruccion y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y en el caso de no haber proposiciones en el primer remate, se verificará otro tercero, que será considerado como segundo, el siguiente Domingo 24 de dicho mes en la Casa Consistorial.

Herrin de Campos 3 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Francisco Madrigal.—El Secretario, Joaquin de la Rosa Prieto.

Núm. 554.

Ayuntamiento Constitucional de Geria.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, que tengo el honor de presidir, asociado de un número duplo al de aquel mayores contribuyentes, con la competente autorizacion ha acordado sacar en subasta pública los derechos de consumo con libertad de venta al por menor y mayor de aquellas especies de aguardientes, aceites, jabon, carnes y tocino, para el año denominado económico, que principiará el día 1.º de Julio próximo y concluirá en 30 de Junio de 1864, cuyos remates están señalados para los días 10 y 17 del mes corriente de diez á doce de sus respectivas mañanas en la Sala Capitular, estando de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de su razon.

Geria 2 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.—El Secretario, Julian Diez Obregon.

Núm. 570.

Ayuntamiento Constitucional de Quintanilla de Abajo.

Terminado por la Junta evaluatoria de esta villa el cuaderno de liquidaciones que debe servir de base á la derrama general de contribuciones de la misma, en el año próximo económico, he acordado exponerle al público en la Secretaria del que suscribe para que en término de quince días de este aviso, se enteren los vecinos y forasteros inscriptos en dicho amillaramiento.

Quintanilla de Abajo 7 de Mayo de 1863.—El Presidente, Modesto D. Loisele.—Indalecio Nieto, Secretario.

Núm. 581.

Ayuntamiento Constitucional de Piñel de Arriba.

Autorizado este Ayuntamiento para

arrendar por un año las cuestras de este comun de vecinos con destino á sacar yeso, ha señalado para que tenga efecto la subasta, los días 7, 14 y 21 en su caso del próximo Junio, y hora de las diez de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Piñel de Arriba 7 de Mayo de 1863.—El Alcalde Presidente, Anselmo Prieto.

ESTADO DE BENAVENTE.

Administracion de Mayorga.

En la Administracion general del Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado, calle de D. Pedro, núm. 10, en Madrid, y en la subalterna de Benavente que desempeña D. Zenon Alonso Rodriguez, se admiten desde la fijacion de este anuncio, hasta el día 30 del próximo Mayo, proposiciones para la compra de la Dehesa de San Llorente en término de Mayorga, de unas 4.090 fanegas poco mas ó menos, bajo el tipo y condiciones firmadas por el que suscribe, que se hallan de manifiesto en dichas oficinas de Madrid y Benavente.

Llegado el día 30 á la una de su tarde, se abrirán públicamente á presencia de Escribano, tanto en Madrid ante el Administrador general, como en Mayorga Casa-Palacio, ante el espresado Sr. Rodriguez, las proposiciones que de diferentes puntos se les remita por el correo, en las que los proponentes deberán anotar las señas de su domicilio, y se adjudicará la finca al que hiciere mejor postura sobre el tipo señalado luego que, conocido el resultado de esta subasta doble, merezca la aprobacion de S. E. Los interesados ó sus representantes pueden presenciar la apertura de los pliegos.

Madrid 29 de Abril, de 1863.—El Administrador general, Joaquin de Robledo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

10 de Mayo de 1863.

	Reales.	Cts.
Han ingresado en este día correspondiente á 101 imponentes, de los cuales 9 son nuevas la cantidad de.	21,471	
Se ha devuelto á peticion de 20 interesados la cantidad de.	50,380	60

El Director de Semana, Luis Rico.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 2 empeños sobre alhajas.	4,400
Se han cobrado por 4 desempeños sobre alhajas.	2,077 90
Se han dado por 22 letras.	136,425
Se han cobrado por 21 letras.	185,000

El Director de Semana, Salvador F. Perez.

ASOCIACION de CRÉDITO MÚTUO.

Estado de la Sociedad en 27 de Abril de 1863.

ACTIVO.	Reales.	Cts.
Caja.	84,931	94
Cartera.	2,177,312	50
Letras para cobrar.	26,414	89
Sucursales.	481,216	23
Valores en depósito.	»	»
Préstamos con garantía.	»	»
Gastos generales.	49,434	77
Corresponsales.	»	»
Total activo.	2,819,310	52

PASIVO.

Capital suscrito.	1,508,329	81
Cuentas corrientes.	449,172	20
Imponentes.	713,810	95
Depositantes.	»	»
Aceptaciones.	208,229	75
Giros pendientes.	59,445	»
Ganancias y pérdidas.	80,292	63
Total pasivo.	2,819,310	52

Valladolid 28 de Abril de 1863.—P. El Presidente de semana, Francisco de Hernandez.—El Director, S. Herrero.—El Delegado, Enrique Gallardo del Pino.

En la dehesa del colmenar término de Villarejo del Valle, Provincia de Avila, de cabida sobre 4000 fanegas en mucha parte de riego, se acoge ganado desde 1.º de Junio hasta fin de Setiembre á 30 rs. cabeza Vacuno, 40 caballar, y 3 lanar y cabrio; advirtiéndose, que no se contará nada al que sacase el ganado antes de terminar la temporada, y que no se admitirá mas que 700 vacuno, y 3000 lanar y cabrio. Los que soliciten entrar ganado, dará razon Melquiades Retamar, guarda de la dehesa.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.